



RESOLUCION NUMERO 1129

17 DIC 2014

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 19 DE 2014.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1076 de diciembre 2 de 2014 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 19 de 2014, que tiene por objeto **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA DE DILATOMETRIA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES CERÁMICOS – CIMAC DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Que en la Licitación Privada No. 19 de 2014, participaron los siguientes proponentes: UNION METROLOGICA LTDA., DISTRIMEDICO SANTANDER y DIAGNOSTICA INTERNACIONAL.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 19 de 2014, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 11 de diciembre de 2014, se analizaron las propuestas presentadas y se estableció que DISTRIMEDICO SANTANDER, cumplió con los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones y obtuvo un total de 78 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 19 de 2014 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a DISTRIMEDICO SANTANDER, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 482.966.000) MCTE. (incluido IVA), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 1129 17 DIC 2014

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector